

Artículo 5.º.—El capital social de la Sociedad, que se encuentra íntegramente suscrito y desembolsado, es de un millón veintidós mil setecientos euros (1.021.700,00) .

Representado por 170.000 acciones ordinarias, nominativas, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas correlativamente del 1 a 170.000, ambos inclusive.

Con carácter general y salvo que el acuerdo de aumento de capital social y emisión de nuevas acciones adoptado por la Junta General hubiera establecido otra cosa, el Órgano de Administración quedará facultado para acordar la forma y las fechas en que deberán efectuarse los oportunos desembolsos cuando existan dividendos pasivos.

Madrid, 10 de diciembre de 2004.—El Administrador Único. D. Juan Carlos Ureta Domingo.—58.716.

RENDA CORPORACIÓN REAL ESTATE, S. A.

Oferta de suscripción de acciones

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en el domicilio social el 27 de diciembre 2004, acordó válidamente ampliar el capital social en 580.855,80 euros, mediante la emisión de 138.299 nuevas acciones nominativas, números 1.926.063 a 2.064.361, ambos inclusive, de 4,20 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 97,03 euros por acción, que se ofrecen al accionariado de la Compañía para que durante el plazo de un mes siguiente a esta publicación, suscriban un número de nuevas acciones, proporcional a las que cada uno de ellos posea mediante comunicación dirigida a la Sociedad, a la que se acompañará resguardo original del ingreso. Quienes deseen suscribir las nuevas acciones deberán acreditar la titularidad de su derecho de suscripción preferente mediante la entrega en el domicilio social de los títulos, resguardos provisionales o cualquier otro documento emitido por la Sociedad. Las acciones serán íntegramente desembolsadas en el momento de su suscripción. El contravalor del aumento consistirá íntegramente en una aportación dineraria. Transcurrido el mencionado plazo, la Administración, a la vista de los acuerdos ya adoptados dará por efectuado y completado el aumento de capital y haciendo uso de la delegación de la Junta procederá a modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social.

Barcelona, 28 de diciembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Rodolfo Hernández de Cabanyes.—58.962.

RODECAR 2001, S. L.

Publicación de insolvencia

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social siete de Málaga,

Hago Saber: Que en el procedimiento de ejecución 134/03, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ángel Montero Álvarez, contra la ejecutada Rodecar 2001, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Rodecar 2001, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 924.116 euros de principal, más la suma de 184.823 que provisionalmente se han calculado para intereses legales y/o costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Málaga, 14 de diciembre de 2004.—El Secretario Judicial, Juan Carlos Ruiz Zamora.—58.465.

SAMUEL M. BULL, S. A.

En la reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Sociedad «Samuel M. Bull, Sociedad Anónima», celebrada el día 3 de diciembre de 2.004, se tomó el acuerdo de reducir el capital social a cero euros, con supresión de la totalidad de las acciones, a fin de restablecer el equilibrio entre el mismo y

el patrimonio contable, que ha quedado disminuido como consecuencia de las pérdidas sufridas por la compañía, ampliar el capital social en la suma de 700.000,00 euros, a través de nuevas aportaciones dinerarias de los accionistas y la creación de 20.000 nuevas acciones, de 35,00 euros de valor nominal cada una de ellas, que previa renuncia de los actuales accionistas a su derecho de preferente y proporcional suscripción, las acciones creadas son suscritas íntegramente y desembolsadas en efectivo metálico, que se ingresará en la Caja Social, por el accionista «Terminal Catalunya, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, Muelle Príncipe de España, sin número, Puerto de Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 24661, folio 192, hoja número B-7201, inscripción 2.ª, y provista de C.I.F. número A-58-898487.

Barcelona, 4 de diciembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. Don Rogelio Mestre Fernández.—58.712.

SAPIENS INFORMÁTICA ESPAÑA, S.A.U.

(Sociedad en liquidación)

Se hace público que el accionista único de la Sociedad «Sapiens Informatica España, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta Universal acordó con fecha 18 de Noviembre de 2004 disolver la sociedad por los motivos del Artículo 260.4 y nombrar liquidador único.

Madrid, 1 de diciembre de 2004.—El Liquidador Único de la Sociedad, D. León Zrihen.—58.717.

SERVICIOS TURÍSTICOS LYNCIS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

GRUBARGES PUNTA UMBRÍA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el veinte de Diciembre de 2004 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Servicios Turísticos Lyncis, Sociedad Limitada de Grubarges Punta Umbría, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Huelva con número de documento 4059/04.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Punta Umbría, 24 de diciembre de 2004.—Alfredo González Quintero, Administrador único de Grubarges Punta Umbría Sociedad Limitada y Servicios Turísticos Lyncis Sociedad Limitada.—58.360. 2.ª 4-1-2005

SILVIA EDITH CONSTANCE TIPPER

Declaración de insolvencia

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de los de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 184/99 de este Juzgado de lo Social, seguido a instan-

cia de doña María Teresa Linares Rodríguez y doña María del Carmen López, contra Silvia Edith Constance Tipper, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Silvia Edith Constance Tipper, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 748,51 euros de principal, más la cantidad de 180,30 euros, que provisionalmente se han calculado para intereses legales y costas del procedimiento sin perjuicio de ulterior tasación.

Málaga, 14 de diciembre de 2004.—Cargo.—Secretario Judicial, Juan Carlos Ruiz Zamora.—58.458.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONCESIONES EXTRANJERAS SACONEX

(En liquidación)

A los efectos del artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se publica que la Junta general de «Sociedad Anónima de Concesiones Extranjeras Saconex», celebrada el 26 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo de disolver la compañía y designar como liquidador a don Miguel Ángel Muñoz Enríquez.

Sedaví, 23 de diciembre de 2004.—El Liquidador.—Miguel Ángel Muñoz Enríquez.—58.727.

SOCIEDAD ANÓNIMA LAS BRUCARDAS VISTA ALEGRE

Doña Raquel Tomás Martínez, Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Por el presente se convoca judicialmente junta general ordinaria de la sociedad anónima Las Brucardas Vista Alegre, a fin de proceder al examen y censura de la gestión social, la aprobación, en su caso, de las cuentas y Balance del ejercicio del año 2002 y resolver sobre la distribución de beneficios, y ruegos y preguntas, que se celebrará en el domicilio social de la mercantil, sito en 08272-Sant Fruitós de Bages (Barcelona), Urbanización Vista Alegre de las Brucardas, s/n, el día 27 de enero de 2005, a las veintuna horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por la Letrada doña Silvia Carmona Belmonte, y asistiendo en calidad de Secretario el Letrado don Abel Pié Lacueva.

Dado en Manresa, a 20 de diciembre de 2004.—La Juez en sustitución.—58.362.

TALLER EMBALATGES INDUSTRIALS MOLINS, S. A.

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el 22 de julio de 2004, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad y la iniciación del período de liquidación.

Barcelona, 22 de julio de 2004.—El Liquidador de la Sociedad, Juan Mañé Tarragó.—58.714.

TASVAL 3000, S. L.

(Sociedad absorbente)

OSDER INVEST, S. L.

(Sociedad absorbida)

Se hace público que los respectivos Socios únicos de las citadas sociedades, en ejercicio de las competencias

de la Junta General, decidieron respectivamente en fecha 14 de diciembre 2004, la fusión inversa por absorción de Tasval 3000, Sociedad Limitada como Sociedad absorbente, y Osder Invest, Sociedad Limitada, como Sociedad absorbida, ostentando la sociedad absorbida el 100% del capital de la absorbente, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los bienes, derechos y obligaciones de toda la clase de las absorbidas, sin ampliación de capital de la absorbente, al acordarse la entrega inmediata de las mismas a favor del socio único de la absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las sociedades intervinientes común a ambas.

Lo cual se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades participantes, con advertencia del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades participantes pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Barcelona, 15 de diciembre de 2004.—El Administrador único de Tasval 3000, Sociedad Limitada y el Administrador único de Osder Invest, Sociedad Limitada, común a ambas, Don Francisco Sánchez de Carerras.—59.205. 1.ª 4-1-2005

TELYPHONE MARKETING TELEFÓNICO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 163/01, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña M.ª del Carmen González-Camino Taramona y doña Eva María Gomara López-Camacho, contra la empresa Telyphone Marketing Telefónico, S. L., se ha dictado auto de fecha 18/10/04, que contiene la siguiente parte dispositiva:

- Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia parcial por importe de 1.070,66 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remitase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 26 de noviembre de 2004.—Don Fernando Benítez Benítez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—58.385.

TEOLCASA, SOCIEDAD LIMITADA

La Junta general extraordinaria y universal de la Sociedad «Teolcasa, Sociedad Limitada», celebrada el día 13 de diciembre de 2004, acordó, por unanimidad, la liquidación de la sociedad, aprobando también, por unanimidad, el Balance final que se reproduce a continuación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones Financieras.....	58.299,96
Existencias	9.000,00
Deudores	20.255,62
Tesorería	138.585,45
Total activo	226.141,03

	Euros
Pasivo:	
Capital suscrita.....	3.005,06
Otras reservas.....	201.485,81
Pérdidas y Ganancias.....	19.069,94
Acreedores a corto plazo.....	2.580,22
Total pasivo	226.141,03

Asimismo, fue aprobada la distribución del haber social entre los partícipes y la autorización al Secretario de la Comisión liquidadora para inscribir la escritura de liquidación de la sociedad en el Registro Mercantil correspondiente, así como presentar declaraciones fiscales que procedan.

Madrid, 21 de diciembre de 2004.—El Secretario de la Comisión Liquidadora, Pablo Domínguez y Elías.—58.405.

TEXTIBER, S. A. (Sociedad escindida)

TEXTIBER INDUSTRIAL OLESA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Textiber, Sociedad Anónima y Textiber Industrial Olesa, Sociedad Limitada, anuncian el acuerdo tomado en las respectivas juntas generales de accionistas y socios celebradas ambas el 14 de diciembre de 2004, de escisión de Textiber, Sociedad Anónima, mediante el traspaso en bloque a Textiber Industrial Olesa, Sociedad Limitada, de su unidad económica de industria textil; la modificación del objeto social de Textiber, Sociedad Anónima, que en lo sucesivo estará integrado por la actividad inmobiliaria; y la reducción del capital social de la escindida en 713.090,00 euros, por reducción en 101,87 euros del nominal unitario de cada una de sus 7.000 acciones, quedando el nominal unitario en 36,37 euros y en consecuencia el capital en 254.590,00 euros, sin devolución de aportaciones a los socios y a los sólo efectos de mantener el equilibrio entre su patrimonio y su capital tras la escisión. La escisión producirá sus efectos contables el 1-01-2005 o en la fecha de inscripción registral, si fuera anterior. Todo ello, conforme al Proyecto de Escisión Parcial suscrito el 28-09-2004, por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Los accionistas, socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión. Por su parte, los representantes de los trabajadores tienen el derecho de examinar en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la última fecha de publicación de este anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la escisión podrán oponerse a ésta en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Olesa de Montserrat, 28 de diciembre de 2004.—El Secretario de ambos Consejos de Administración. D. Maurici Ferrer Sala.—58.709. 2.ª 4-1-2005

TRANSFORMERS MANUFACTURING COMPANY ESPAÑA, S. A.

En cumplimiento de los artículos 150 Ley de Sociedades Anónimas y 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se pone en conocimiento que la Junta Extraordinaria Universal de la Sociedad acordó el día 3 de diciembre de 2004 por unanimidad modificar el artículo 4.º, párrafo 1.º de los Estatutos Sociales, referente al domicilio social, estableciéndolo en Polígono Industrial La Flecha, Pabellón A - Barrio Bolumburu, 16 - A, 48330 Lemoa - Bizkaia.

Lemoa a, 27 de diciembre de 2004.—El Administrador Único. Don Sergio Beia.—58.991.

TRIZEHAHN SERVICES SPAIN, S. L.

Unipersonal

Cesión global de activo y pasivo a favor del socio único

En virtud de las decisiones adoptadas por el socio único de la sociedad «TrizecHahn Services Spain, Sociedad Limitada, Unipersonal», recogidas en el Acta de fecha 1 de diciembre de 2004, se acordó, entre otros, la disolución sin liquidación de la sociedad, con cesión global de activos y pasivos a favor de TrizecHahn Europe Properties Sarl, titular de la totalidad del capital social de aquella. TrizecHahn Europe Properties Sarl es una sociedad con domicilio social en Luxemburgo, P.O. Box 756, L-2017, y con número de identificación LU18133542.

Los acreedores y obligacionistas de la sociedad cedente o de la cesionaria podrán oponerse al acuerdo de disolución sin liquidación y cesión global de activos y pasivos dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio. Podrán asimismo obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de la respectiva sociedad.

Madrid, 27 de diciembre de 2004.—El Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración, Carlos Manuel Portocarrero de las Heras Escámez.—58.725.

TXISTU, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

NABLA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

La Junta General de la sociedad Txistu, Sociedad Limitada (sociedad parcialmente escindida) en sesión de fecha 31 de enero de 2002, adoptó el acuerdo, por decisión unánime de los socios, de escindir parcialmente su actividad, mediante la segregación de la parte del patrimonio que constituye la actividad inmobiliaria, traspasando en bloque, a título universal, todos los Activos y Pasivos afectados a dicha rama de actividad a la Sociedad Nabla, Sociedad Limitada (sociedad beneficiaria de la escisión). Como consecuencia de la escisión se produjo una reducción de capital en la sociedad escindida en la suma de 629.937 euros, mediante la amortización de 89.991 participaciones, y una reducción de sus reservas en la cantidad de 1.946.236,85 euros, y correlativamente un aumento de capital en la sociedad beneficiaria de la escisión de 469.560 euros cuyo aumento de capital se efectúa con una prima de emisión asunción de 2.104.289,48 euros, además de una compensación total, en metálico, a los socios receptores de la escisión de 2.324,47 euros. En ambas sociedades se acordó la modificación de sus artículos 5.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social de los mismos. La sociedad beneficiaria de la escisión, Nabla, Sociedad Limitada, asimismo, adoptó los acuerdos correspondientes y correlativos a la escisión, en Junta general de fecha 31 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad Txistu, Sociedad Limitada (sociedad parcialmente escindida), y a los socios y acreedores de la sociedad Nabla, Sociedad Limitada (Sociedad beneficiaria de la escisión) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, y cualquier otro documento relacionado con la escisión acordada los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de ambas compañías. Los acreedores y socios de ambas compañías, Txistu, Sociedad Limitada, y Nabla Sociedad Limitada podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo y los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de diciembre de 2004.—El Secretario de ambos Consejos de Administración.—Don José Manuel O'Connor de la Oliva.—58.096. y 3.ª 4-1-2005